## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MPJ/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-04C (ZONANGA) ¿ TABACAL ¿ LAS

MALVINAS ¿ EL EDEN ¿ CAMBAMONTERA ¿ EL NOGAL - LA PALMA CENTRAL, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA

JAEN, REGION CAJAMARCA

Ruc/código : 20607102091 Fecha de envío : 06/08/2023

Nombre o Razón social : D&E CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. Hora de envío : 21:05:50

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

- 1. indica que el postor debe acreditar dos veces el valor referencial, pero no indica cuanto debe ser el monto facturado acumulado.
- 2. indica que el postor que declare tener la condición de micro y pequeña empresa debe acreditar el 25% del valor estimado, pero tampoco indica a cuanto equivale dicho porcentaje.

por lo tanto se solicita consignar en las bases integradas cualquiera de las dos observaciones y de esta manera se lleve a cabo un proceso de una manera transparente, clara y coherente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 2. a. libertad de concurrencia b. igualdad de trato c. transparencia e. competencia **Análisis respecto de la consulta u observación:** 

en la integración de bases se colocara los montos mínimos para acreditar la experiencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MPJ/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. PE-04C (ZONANGA) ¿ TABACAL ¿ LAS

MALVINAS ¿ EL EDEN ¿ CAMBAMONTERA ¿ EL NOGAL - LA PALMA CENTRAL, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA

JAEN, REGION CAJAMARCA

Ruc/código : 20607102091 Fecha de envío : 06/08/2023

Nombre o Razón social : D&E CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. Hora de envío : 21:08:53

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

personal de campo donde indica que los certificados de domicilio debe ser firmado por las autoridades locales como: alcalde distrital o de centro poblado o presidente de la comunidad. por lo cual solicitamos se extienda también a otras autoridades firmen los respectivos certificados de domicilio, así como juez de paz y tenientes gobernadores ya que el personal a proponer en su mayoría es de caseríos y en ellos solo exinten tenientes gobernadores y agentes municipales.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.2.3 Literal: B Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que se incluira a Juez de Paz

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null